



**ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001 DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR,
CON PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la “Adenda”), que celebran de una parte, el **PODER JUDICIAL**, con RUC N° 20159981216, con domicilio legal en Av. Paseo de la República s/n – Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente, señora **ELVIA BARRIOS ALVARADO**, identificada con DNI N° 25533081, proclamada por Resolución Administrativa de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 013-2020-SP-CS-PJ de fecha 3 de diciembre de 2020, en virtud a las atribuciones contenidas en el artículo 82, numeral 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, a quien en adelante se le denominará **EL PODER JUDICIAL**; y, de la otra parte, el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, con RUC N° 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministro, señor **JOSÉ MANUEL ANTONIO ELICE NAVARRO**, identificado con DNI N° 06625920, nombrado mediante Resolución Suprema N° 231-2020-PCM, a quien en adelante se le denominará **EL MININTER**.

Toda referencia a **EL PODER JUDICIAL** y **EL MININTER** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 11 de abril de 2017, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de determinar los alcances del suministro de información en forma recíproca que se proporcionarán **EL PODER JUDICIAL** y **EL MININTER** a través de la **DIGIMIN**, con la finalidad de que **LAS PARTES**, cuenten con un mecanismo de acceso y comprobación directa a los registros que administran, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, siempre que esta información no comprometa la imparcialidad del Poder Judicial en los procesos a su cargo.
- 1.2. En la Cláusula Octava del Convenio antes mencionado, establece su vigencia por el plazo de cuatro (4) años computados a partir de la fecha de su suscripción; asimismo, que toda modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** consideren convenientes, se harán mediante Adenda debidamente suscrita, la misma que formará parte integrante del Convenio y entrará en vigor a partir de su aprobación por las respectivas entidades.
- 1.3. Mediante Oficio N° 000057-2021-CSMCI-SG-CE-PJ, de fecha 16 de abril de 2021, el **PODER JUDICIAL** ha propuesto a **EL MININTER**, la suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan renovar la vigencia del Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional, por el plazo de cuatro (4) años adicionales, el cual rige con eficacia anticipada a partir del 12 de abril de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES ratifican los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en la presente Adenda, **LAS PARTES** proceden a suscribirla de manera digital, en la ciudad de Lima. La presente Adenda tendrá como fecha de suscripción la que aparezca en la última firma que realicen las partes intervinientes.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta
PODER JUDICIAL DEL PERÚ

JOSÉ MANUEL ANTONIO ELICE
NAVARRO
Ministro
MINISTERIO DEL INTERIOR